



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL  
SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

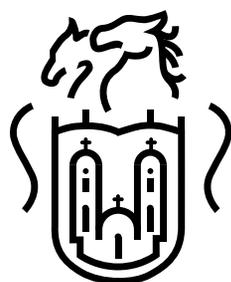
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:  
Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:  
Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:  
Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:  
Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:  
Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:  
Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:  
Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

#### Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

## INDICE

DECRETO 0810-SIPyDU-2022.....	2
DECRETO 0859-SIPyDU-2022.....	3
DECRETO 0780-SSP-2022.....	4
DECRETO 0816-SSP-2022.....	5
DECRETO 0823-SG-2022.....	5
ORDENANZA N° VIII-1004-2022 (3699-2022).....	6
ORDENANZA N° VIII-1005-2022 (3700-2022).....	7
DECRETO 0866-SG-2022.....	8
DECRETO 0867-SG-2022.....	8
DECRETO 0839-STCDyJ-2022.....	9
DECRETO 0852-SDS-2022.....	9
AVISOS.....	11

**DECRETO 0810-SIPyDU-2022**  
**San Luis, 10 de JUNIO de 2022**

VISTO:

El Expediente N.º I-04290065-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MANUEL LEZCANO", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE JOSÉ ZABALA Y AV. IV CENTENARIO - BARRIO MANUEL LEZCANO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$4.207.274,60);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 17, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 18, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

“Las Malvinas  
son argentinas”

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 0780-SSP-2022**  
**San Luis, 07 de JUNIO de 2022**

VISTO:

El Expediente N.° I-03250155-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos solicita la ADQUISICION DE JUEGOS SALUDABLES PARA PLAZAS, destinados a la ejecución de plazas nuevas y puesta en valor de las ya existentes, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 toma conocimiento de lo actuado Secretaría de Servicios de Públicos y en actuación 4 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 8 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 9 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 10/11 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.° 22-SSP-2022;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII- 0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 16 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	18	17	51	00	51	01	3	91	4	\$ 2.874.709,41

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	11	16	00	01	00	01	3	9	4	\$ 2.874.709,41

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16), obrantes en el Expediente N.° I-03250155-2022, correspondiente a la Licitación Pública N.° 22-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.° 22-SSP-2022, para la ADQUISICION DE JUEGOS SALUDABLES PARA PLAZAS, destinados a la ejecución de plazas nuevas y puesta en valor de las ya existentes, en el marco de las tareas que realiza la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 5.041.070,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 22-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.18.17.51.00.51.01.3.91.4.- \$ 5.041.070,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

“Las Malvinas  
son argentinas”

## DECRETO 0816-SSP-2022 San Luis, 10 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-04130100-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Control Vehicular mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL, destinados al mantenimiento, recambio y stock preventivo de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad de San Luis, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido 2022, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 6 interviene la Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10/11 se agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.° 23-SSP-2022;

Que en actuación 13 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS; Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13), obrantes en el Expediente N.° I-04130100-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 23-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 23-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL, destinados al mantenimiento, recambio y stock preventivo de los vehículos pertenecientes a l Parque Automotor de la Municipalidad de San Luis,

por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.818.600,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 23-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.16.16.00.00.00.01.1.30.2.9.6.0.- \$ 4.818.600,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección de Control Vehicular.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTEGUI**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO 0823-SG-2022**  
San Luis, 13 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.° I-05040057-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, obra nota de la Subsecretaria de Delegaciones CAV, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la compra de VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, las que tendrán como destino los distintas Delegaciones de Atención al Vecino, dependientes de Secretaria de Gobierno, atento a que las allí presentes, se encuentran obsoletas ya que no se pueden actualizar a las nuevas tecnologías implementadas;

Que el pedido es acorde al Formulario obrante en actuación 2;

Que en actuación 3, interviene Secretaria de Gobierno y en actuación 4, Secretaria de Hacienda;

Que en actuación 5, Dirección de Presupuesto y Control Presu-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

“Las Malvinas  
son argentinas”

puestario, realiza Imputación de Cuentas y en actuación 6, Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuaciones 8/9, Dirección General de Compras y Control del Gasto, acompaña PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 12, obra PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO;

Que en actuación 13, Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. De la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, sin objeciones para el dictado del correspondiente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. De la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art.2º.- Aprobar la documentación Licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 9) y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (actuación 12).-

Art.3º.- Llamar a Licitacion Publica N° 02-SG-2022, para efectuar la adquisición de VEINTE (20) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO destinadas a la Subsecretaria de Delegaciones CAV, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.412.440,00) .-

Art. 4º. Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02-SG-2022.-

Art.5º.- La Dirección General de Compras y Control del Gasto implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art.6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

05.11.16.00.00.00.01.1.30.4.3.6.0	\$1.000.000,00
05.11.16.51.00.51.01.1.30.4.3.6.0	\$1,412,440.00

Art. 7º.- Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley.-

Art 8º.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría, Dirección General de Sistemas, y Subsecretaria de Delegaciones CAV.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda. -

Art 10º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**ANDRES RUSSO BARRERA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

ORDENANZA N° VIII-1004-2022 (3699-2022).-  
Cpde. Expte. N° 52-C-2022. -  
Sesión Ordinaria N° 10/2022.-

VISTO:

La Ley II-1054-2021 de Programa de Sensibilización y Concientización en Gestión Menstrual Sostenible; Ley Nacional N° 26.743 “Identidad de Género”; Ley Nacional N° 26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Senado de la provincia de San Luis convirtió el 17 de agosto de 2021 en ley al Programa de Sensibilización y Concientización en Gestión Menstrual Sostenible;

Que San Luis se convirtió en la segunda provincia de Argentina en tener una legislación de este tipo;

Que en su artículo 2º, la mencionada Ley advierte como objetivo garantizar el acceso a la información, difusión y promoción del uso de productos de gestión menstrual sostenible y generar las condiciones para el acceso progresivo a los mismos;

Que la gestión menstrual supone la manera en que las personas menstruantes deciden abordar su ciclo menstrual, pudiendo servirse para ello de diversos productos de contención utilizados durante la menstruación;

Que el programa de gestión menstrual sostenible resulta transversal al momento de abordar distintas estructuras que atraviesan a las personas menstruantes, no sólo el impacto en lo que a salud respecta, sino también en materia de educación, economía y medio ambiente;

Que el impacto medio ambiental es imprescindible al momento de pensar los productos en el marco de gestión menstrual donde se consideran sostenibles a aquellos dispositivos utilizados, que por sus características, pueden ser reutilizables a través de períodos prolongados de tiempo, como toallas reutilizables, paños absorbentes lavables, esponjas marinas menstruales y copas menstruales, entre otros, disminuyendo significativamente la producción de residuos no reciclables ni biodegradables;

Que significa un abordaje que supone promover y mejorar la salud menstrual en igualdad de condiciones, desde una perspectiva de género y diversidad, así como garantizar el acceso a la información, difusión y promoción de uso de productos de gestión menstrual sostenible que generen bajo impacto en el ambiente, la



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

“Las Malvinas  
son argentinas”

salud y la economía familiar;

Que los productos de gestión menstrual descartables están compuestos de plásticos y químicos tóxicos para el ambiente y la salud, y pueden tardar hasta cinco siglos en degradarse, mientras que los productos de gestión menstrual sostenible pueden ser reutilizables en largos periodos de tiempo, disminuyendo la generación de residuos no reciclables ni biodegradables. Son además productos que para producirse no necesitan un uso excesivo de materiales plásticos, ni la utilización de químicos nocivos para la salud humana, convirtiéndose en una alternativa amigable con el medioambiente;

Que en el campo educativo, en todos sus niveles, la falta de conocimiento en torno al ciclo menstrual y la sexualidad en Argentina sigue siendo una deuda y este vacío ha sido ocupado por las empresas comercializadoras de productos descartables y contaminantes, las cuales generan contenido desde una mirada heteronormativa y condicionada por los prejuicios y tabúes en torno a la menstruación;

Que en tal sentido el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis elabora un Plan Anual de Pauta Publicitaria Oficial (PPO), diseñado por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, y que en el mismo se prevé una campaña destinada a la educación en gestión menstrual como forma de contribuir a contrarrestar el discurso comercial hegemónico y difundir información adecuada para el bienestar de las personas menstruantes, integrando en esta visión los ejes ambiental, sanitario, educacional y económico;

Que en materia de educación el Programa de Gestión Menstrual Sostenible se constituye como una herramienta de autoconocimiento y autoexploración, brindando educación menstrual cuyo objetivo es erradicar el tabú de la menstruación y reivindicar el derecho a menstruar, visibilizando el ciclo y sacándolo del espacio de lo privado para instalarlo en el ámbito de lo público;

Que la menstruación también tiene impacto en lo económico, ya que los productos de gestión menstrual son de real primera necesidad para las mujeres y personas menstruantes, por lo que su utilización no resulta voluntaria, lo cual implica un gasto extra en las economías familiares, tal es así, que en septiembre de 2021 según datos de Ecofemidata, el costo anual de menstruar usando toallitas es de \$4102, y usando tampones \$4686;

Que la falta de acceso a productos de higiene menstrual y los costos de los mismos, además de constituir un factor de desigualdad social para las mujeres y personas menstruantes, son las principales barreras para llevar a cabo una menstruación saludable y digna que no impacte negativamente en la vida diaria de las personas menstruantes;

Que quienes no pueden acceder a los productos para gestionar el sangrado menstrual incurrir a prácticas que pueden causar infecciones y otros problemas de salud, así como quienes no pueden acceder a condiciones adecuadas para lavar, cambiar o desechar los productos de gestión menstrual se exponen a múltiples violencias;

Que estos factores de desigualdad social y económica son causa directa de ausentismo escolar y laboral, además de suponer un impacto directo en la salud y el desarrollo de las personas menstruantes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Adherir a la Ley Provincial N° II-1054-2021 del Programa de Sensibilización y Concientización en Gestión Menstrual Sostenible.

SEGUNDO: Articular acciones con la Municipalidad de la Ciudad de San Luis en pos de garantizar el acceso de las personas menstruantes de la Ciudad de San Luis a la información sobre gestión menstrual sostenible.-

TERCERO: Destinar una campaña del Plan Anual de Pauta Publicitaria Oficial (PPO) del Honorable Concejo Deliberante a la divulgación de información para el bienestar de las personas menstruantes.-

CUARTO: Comuníquese, promúlguese, publíquese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 19 DE MAYO DE 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N°XI-1005-2022 (3700-2022).-

Cpde. Expte. N°364-C-2021. -

Sesión Ordinaria N°12/2022.-

VISTO:

La necesidad de asignar nombres a calles y barrios de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar el barrio y las calles en las que se encuentran radicadas.

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos y vecinas de la ciudad, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos.-

Que los vecinos mediante nota han manifestado la necesidad de asignar nombre al conjunto de viviendas que habitan y a las calles que comprenden y que se encuentran sin la debida identificación.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

“Las Malvinas  
son argentinas”

Que el nombre elegido está avalado por una nota con las firmas de los vecinos y vecinas viven en el barrio.-

Que la Comisión de Obras Públicas se hizo presente en el barrio mencionado, constatando junto a los vecinos y vecinas las dimensiones del barrio, calles, estado de los servicios públicos, etc.

Que en dicha reunión las personas que habitan el barrio expresaron su decisión respecto a que el mismo pase a llamarse “Tierras Coloradas”, dado el pigmento de la misma en dicha zona de la ciudad, y también por ser conocido públicamente, por usos y costumbres, con dicha nominación.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Denominar como “Barrio Tierras Coloradas” al conjunto de viviendas situado en la zona Norte de la Ciudad, con ingresos por Ruta Nacional N° 147, latitud 33.256612, longitud 66.352173; y por Barrio “500 Viviendas Norte”, latitud 33.262985, longitud 66.348776.

SEGUNDO: El Poder Ejecutivo Municipal deberá proceder a constatar los dominios catastrales correspondientes a los fines de determinar la ubicación exacta del barrio y establecer sus límites, así como todo lo relacionado a terrenos cedidos y/o necesarios para la correcta apertura de calles y urbanización de la zona. Según demarcación de plano que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 02 DE JUNIO DE 2022.-

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO 0866-SG-2022**  
San Luis, 21 de JUNIO de 2022

VISTO:

La Sanción Legislativa N° XI-1005-2022 (3700/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promul-

gación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° XI-1005-2022 (3700/2022). –

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Infraestructura Planeamiento y Desarrollo Urbano, y la señora Secretaria Legal y Técnica. –

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**ANDRES RUSSO BARRERA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO-0867-SG-2022**  
San Luis, 13 de JUNIO de 2022

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-1004-2022 (3699/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-1004-2022 (3699/2022). –

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Desarrollo Social, y la señora Secretaria Legal y Técnica. –

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS







# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°676

"Las Malvinas  
son argentinas"

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO  
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de  
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-SIPyDU-2022

EXPEDIENTE I-04290065-2022

Decreto de autorización del llamado: 0810-SIPyDU-2022, 0859-SIPyDU-2022

**OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA  
BARRIO MANUEL LEZCANO.**

**UBICACIÓN:** PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES PERITO MORENO, LOS  
HELECHOS, JOSÉ ZABALA Y AV. CUARTO CENTENARIO – B.º MANUEL LEZCANO -  
CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN -  
PROVINCIA DE SAN LUIS

**FORMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL  
DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 4.207.274,60)

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 DIAS CORRIDOS

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 06 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HS.  
EN SAN MARTIN N° 590 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

**CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN LUIS, SAN MARTIN N° 590- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA  
PUBLICACION Y HASTA EL DIA 04/07/2022 INCLUSIVE EN HORARIO DE  
8:00 A 14:00 HS.



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SSP-2022

EXPEDIENTE I-03250155-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS SALUDABLES  
PARA PLAZAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y  
UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 5.041.070,00).

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00  
HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 23-SSP-2022**  
EXPEDIENTE I-04130100-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA  
VEHICULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES  
OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100  
(\$ 4.818.600,00).

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:30  
HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de  
**SAN LUIS**



Secretaría de  
**GOBIERNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 02-SG-2022**  
EXPEDIENTE I-05040057-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20)  
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS  
DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100  
(\$ 2.412.440,00).

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 19 DE JULIO DE 2022 A LAS 13:00  
HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DEL GASTO.

**CONSULTA DIGITAL:** <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de  
**SAN LUIS**

